



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0136-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 MAYO 2011**

Visto el Oficio N° 715-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Centro de Cómputo en la I. E. N° 22687 Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0035-2006-GORE-ICA, el GORE-ICA suscribió Contrato de Ejecución de Obra con la empresa del Ing. CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE en fecha 29 Diciembre del 2006, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 60 días naturales, por el importe de S/. **40,894.81** nuevos soles incluido IGV.

Que, de acuerdo a la información inserta en la Liquidación se tiene que la entrega del terreno se efectuó el 08 de Enero 2007, la designación del Ing. Inspector se efectuó en fecha 11 de Enero 2007 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2007-GORE-ICA/GRINF y la entrega del Adelanto Directo solicitado oportunamente se efectuó en fecha 08 Febrero 2007, consignándose en la Ficha Técnica como fecha de inicio del plazo el día 09 de Febrero 2007, venciendo el plazo de ejecución el 09 Abril del 2007.

Que, en mérito a la comunicación del Ing. Inspector de la terminación de la Obra, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 Abril 2007 se designó el Comité de Recepción, quien a la presentación de los documentos necesarios por parte del Contratista y del Ing. Inspector, en fecha 02 de Julio 2007 se apersonó a la Obra determinando la existencia de Observaciones, suscribiéndose el Acta correspondiente; a la comunicación de la terminación del levantamiento de observaciones, el Comité de Recepción se hizo presente en Obra en fecha 08 Agosto 2007 verificando el levantamiento de las Observaciones y suscribiendo el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de Agosto 2007, el Contratista presenta a la Gerencia Sub Regional de Chincha la Liquidación de su contrato de Obra, en la cual por no estar establecida en las normas, no hace comprender en el legajo algunos documentos técnicos-administrativos.

Que, siendo necesario efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, con fines de regularizar la transferencia de cuentas y su registro de la Obra como patrimonio del Estado, se evalúa la Liquidación presentada por la empresa Contratista, emitiendo su resultado a través del Informe N° 057-2011-SGSL/AFC.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Angel Espinoza Castillo efectuada a través del Informe N° 007-2008-SGSL/AEC de fecha 29 de Enero 2008, al cual verificado con los Comprobantes de los Pagos efectuados, se ha efectuado un ajuste en la cifra consignada como Adelanto Directo, donde en vez de reflejar la cifra de S/. 16,357.92 se ha consignado la cifra S/. 16,357.82, de donde resulta que el monto total cancelado al Contratista Ascende a la cifra de S/. 40,894.80 nuevos soles, resultando el cuadro de Liquidación como se indica:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	34,365.38	
1.1.2. Reajuste por fórmula polinómica (-)		<u>58.67</u>	
Total sin IGV	S/.		34,306.71

**1.2 PAGADO**

1.2.1. Del Contrato Principal	S/.	34,365.38	
1.2.3. Reajuste por fórmula polin.		<u>-.-</u>	
Total sin IGV	S/.		<u>34,365.38</u>
TOTAL	S/.	(-)	58.67
IGV ( 18% )			<u>10.56</u>
<b>Saldo a en contra del Contratista</b>	S/.		<b>69.23</b>

**II.- ADELANTOS (Sin IGV)**

**2.1 CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo		6,873.08	
2.1.2. Para materiales		<u>13,746.15</u>	
Total	S/.		20,619.23

**2.2 AMORTIZADOS**

2.2.1. Directo		6,873.08	
2.2.2. Para materiales		<u>13,746.15</u>	
Total	S/.		<u>20,619.23</u>

**Saldo S/.** **0.00**

**III. OTROS**

**3.1 AUTORIZADO**

3.1.1. Mora en terminación 0.00





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0136-2011-GORE-ICA/GRINF

## 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Mora en terminación 0.00

**Saldo** **SI.** **0.00**

### LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	<u>A cargo del</u> <u>Contratista</u>	<u>A favor del</u> <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	69.23	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>SI. 69.23</b>	<b>SI. 0.00</b>

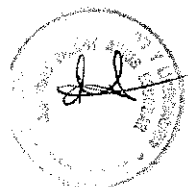
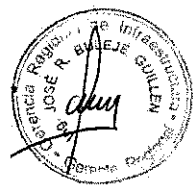
**CONCLUSION:** SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **69.23** incluido IGV.

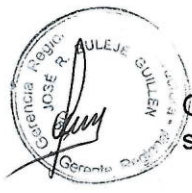
Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.


### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Centro de Cómputo en la I. E. N° 22687 Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 40,825.57 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **69.23** nuevos soles.






**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de recuperación del saldo en contra del Contratista especificado en el Artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE contratista responsable de la ejecución de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Jirón Italia N° 223-B - Chincha Alta, de la ciudad de Chincha, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL